



Resolución Gerencial Regional N° 0189-2016-GORE ICA/GRAF

ICA, 05 OCT 2016

Visto, el Informe n° 629-216-GORE.ICA-GRAF-SABA, de fecha 28 de setiembre de 2016, respecto a la solicitud de conformación de la Comisión de para Identificar el Estado Situacional de las Maquinarias Pesadas y Vehículos Livianos del Gobierno Regional de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en ese contexto los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales n° 27867, establece, que el Presidente Regional, hoy Gobernador Regional, tiene como una de sus atribuciones el de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, por lo que dentro de dicho contexto y estando a la conjuntura actual es imperativo conformar una comisión que tienda a identificar y diagnosticar el real estado situacional de las Maquinarias Pesadas y Vehículos Livianos del Gobierno Regional de Ica, Comisión que en un tiempo perentorio deberá presentar su informe pertinente así como las recomendaciones que estime pertinente; y,

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Ley n° 29053, Ley n° 27444; Ley de Procedimientos Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION PARA IDENTIFICAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LAS MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS, la mismo que estará integrada por los siguientes miembros :

C.P.C Mirtha Viviana Grados Canepa (Presidente)
Sr. Luis Miguel Danilo Juárez Díaz (1° Miembro)
Sr. Victor Alberto Pereyra Cárdenas (2° Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que dicha Comisión tiene un plazo perentorio de Treinta y Cinco (35) días hábiles a efectos de que cumplan con elevar el informe y recomendaciones pertinentes que materialice el presente encargo de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1° Informe de Estado Situacional de Vehículos Livianos a los 15 días hábiles de notificada la presente resolución.
- 2° Informe de Estado Situacional de Maquinarias Pesadas a los 30 días hábiles de notificada la presente resolución.
- 3° Informe Final del Estado Situacional de las Maquinarias Pesadas y Vehículos Livianos a los 35 días hábiles de notificada la resolución.





Gobierno Regional de Ica



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el encargado de la Oficina de Control Patrimonial y OSEM de la Subgerencia de Abastecimiento, designado mediante Memorando n° 458-2016-SABA, de fecha 08 de junio de 2016, se encargue de realizar el monitoreo correspondiente y el responsable de dar estricto cumplimiento a los alcances y fines del presente acto administrativo, y asimismo remita el inventario de las Maquinarias pesadas y vehículos livianos del Gobierno Regional de Ica a la comisión; información que deberá ser remitida dentro de los dos (2) días hábiles de notificada la Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

	GOBIERNO REGIONAL DE ICA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ica, 05 de octubre del 2016	
Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. N°189 -2016 de fecha 05-10-2016	
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.	